SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 736 de 2023	
DESTINATARIO:	Luis Armando Rojas Quevedo - Gerente General (e)
REMITENTE:	LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO, en calidad de ordenador actuando como supervisor del Contrato No. 736 de 2023
ASUNTO:	Solicitud de adición y Prórroga del Contrato N° 736 de 2023, cuyo objeto es *"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE CASA DEL DEPORTISTA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA "*
En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición y prórroga al mismo, teniendo en cuenta las siguientes	
CONSIDERACIONES:	
1.	Que el 05 de abril de 2023, se suscribió contrato de prestación de servicios N° 736 de 2023 con **TRES SOLES SEGURIDAD LTDA NIT 901.179.636-1**, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE CASA DEL DEPORTISTA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA"** Que en el mencionado contrato se estableció un plazo de ejecución de **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023,** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, lo cual ocurrió el 13/04/2023. Que el valor total e inicial del contrato se determinó en la suma de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($100.975.791) M/CTE.**
2.	Que el 20 de diciembre de 2023, se suscribió la adición y prorroga No. 01 al contrato de prestación de servicios N° 736 de 2023 por un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.567.746) por un plazo de UN (1) MES**
3.	Que actualmente se ejecuta el contrato cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE CASA DEL DEPORTISTA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA"**, y dentro del alcance del objeto esta la prestación del servicio de vigilancia para la "Casa del Deportista". Se trata de un espacio destinado al área médica y psicosocial de los deportistas; allí los atletas cuentan con instalaciones y salas de fisioterapia, gimnasio, zona húmeda, áreas administrativas, salón de eventos, consultorios para ortopedia, nutrición y medicina general propias y adecuadas para el desarrollo de sus fines misionales, contando con elementos de dotación, bienes muebles, enseres que deben ser protegidos, siendo necesario el servicio de vigilancia y seguridad integral que garantice un servicio acorde a sus necesidades y que garantice la conservación de los inventarios, así como los demás elementos pertenecientes al Instituto de Recreación y Deporte de Cundinamarca. Que teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la instalación, se requiere continuar con la prestación del servicio de seguridad en condiciones suficientes que permitan el desarrollo de las actividades propias de la Sede Casa del Deportista, así como mantener la tranquilidad en el desarrollo de las actividades diarias a fin de crear un clima laboral que brinde confianza tanto a los funcionarios como a la población, visitantes y comunidad en general, razón por la cual se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada como medio de protección para controlar disminuir y mitigar los riesgos de seguridad a los cuales se pueden ver expuestas las instalaciones, los bienes, elementos y equipos asignados a esta. Así como la integridad de las personas que laboran en las instalaciones o que prestan sus servicios al Instituto y las que se encuentran a su cargo. Adicionalmente es de precisar que si bien la Entidad conocía la fecha de finalización del presente contrato, no era posible iniciar la el proceso de contratación hasta tanto la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitiera la circular externa que fijara las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024 por lo que aunado al cambio de vigencia, se traumatizó la proyección y

	planeación de los requisitos habilitantes y valores finales del proceso hasta tanto no se contara con dicha información. Vale la pena resaltar que esta circular externa fue emitida el 30 de diciembre de 2023 por lo que desde el primer día hábil de la presente anualidad se inició la estructuración del nuevo proceso de selección, sin embargo, ese aprecia con claridad meridiana que no es posible lograr su adjudicación antes del 20 de enero, por lo que se solicita de manera excepcional una modificación en su plazo y consecuentemente en su valor que apalanque los gastos en que incurrirá la administración por esta mayor permanencia y prestación del servicio. Qué a través de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia, el Estado habilita a los particulares para que, previo el cumplimiento de requisitos, presten al servicio de vigilancia y seguridad privada, con fundamento legal en el Decreto Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, que reglamenta la estructura legal y los requisitos para la creación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los principios, deberes y obligaciones que rigen su funcionamiento.
4.	Se considera pertinente adicionar y prorrogar el contrato por el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.885.775)** y por el término de **TRES (03) MESES** contados a partir del 21 de enero de 2024, tiempo en el cual la Entidad desarrollará el proceso de selección de contratistas, con el fin de satisfacer la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2024, teniendo en cuenta que la Entidad tiene la obligación de salvaguardar los bienes a su cargo, reducir el riesgo de pérdida o hurto y cumplir con los fines del instituto, se hace necesario dar continuidad a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las condiciones establecidas en el contrato, ya que se pretende garantizar el desarrollo de las actividades propias de la sede Casa del Deportista, en procura de la seguridad de las personas y los bienes que allí reposan.
5.	Que, se hace necesario continuar con los servicios contratados, razón por la cual se requiere prorrogar el contrato No. 736 de 2023 suscrito con **TRES SOLES SEGURIDAD LTDA.**, por un término de **TRES (03) MESES,** y en razón de la prórroga y otras consideraciones antes señaladas se hace necesario adicionar el contrato en la suma total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.885.775),** valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Conforme con lo anterior se concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad de adicionar, modificar y prorrogar el mencionado contrato, sobre la base de que el contrato actualmente finaliza el 20/01/2024.
6.	Que el supervisor del contrato en mención manifiesta que **NO** se presentó ninguna novedad durante la ejecución del mismo.
7.	El valor a adicionar es equivalente a **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.885.775),** el cual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000001** de fecha **18/01/2024,** expedido por el profesional del área de presupuesto el cual se anexa a la presente solicitud. El valor que se solicita adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, expresado tal y como se ha establecido. El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: **VALOR MENSUAL** \| **MESES POR ADICIONAR: 3 MESES** \| **TOTAL ADICIÓN =** **$ 12.961.925** \| **$38.885.775** \| **$38.885.775** El valor que se solicita adicionar será destinado para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 736 de 2023.

8.	Conforme lo señalado, el término por el cual se solicita prorrogar el contrato es **TRES (03) MESES.**
ANEXOS:	
9.	• Solicitud CDP. • CDP.
La presente solicitud se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C el dia 18/01/2024	
LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO Supervisor del contrato	
Elaboró:	